

All employees of this employer who are entitled to benefits of the Administrative Workers' Compensation Act are hereby notified that this employer has complied with all rules of the Workers' Compensation Commission and that this employer has secured payment of compensation for all employees and their dependents in accordance with the Act. All employees are further notified this employer will furnish first aid, medical, surgical, hospital, optometric, podiatric, chiropractic and nursing services, medicine, crutches and other apparatus as may be reasonably necessary in connection with the injury received by the employee, as well as payments of compensation to any injured employee or the employee's dependents as provided in the Act.

Any employee who has suffered a compensable injury covered by the Administrative Workers' Compensation Act is entitled to vocational rehabilitation services, including retraining and job placement, if, as a result of the injury, the employee is unable to perform work for which the person has previous training or experience.

The Oklahoma Workers' Compensation Commission has a Counselor Division to provide information to injured workers, employers, and other interested persons.

Mediation is available to help resolve certain workers' compensation disputes. For information, call the Counselor Division at 405-522-5308 or In-State Toll Free 855-291-3612.



Signature of Employer
American Zurich Insurance Company
1299 Zurich Way, Schaumburg, IL 60196-5870

Insurer Name and Address

5/1/2027

Date of Expiration of Insurance Policy (Not applicable to employers authorized to self-insure.)

Employee's Responsibilities In Case of Work Related Injury

If accidentally injured or affected by cumulative trauma or an occupational disease arising out of and in the course of employment, however slight, the employee should notify the employer immediately. If this employer is a partnership, notice shall be given to any partner. If this employer is a corporation, notice shall be given to any agent or officer of the corporation upon whom legal process may be served. Notice shall also be given to the person in charge of business at the location of operations where the injury occurred. Unless oral or written notice is given to the employer within thirty (30) days, the claim for compensation may be forever barred.

The employee may file a claim for compensation with the **WORKERS' COMPENSATION COMMISSION** for an accidental injury, death, cumulative trauma or occupational disease or illness occurring **ON OR AFTER** February 1, 2014. Forms to file a compensation claim should be furnished by this employer and also are available from the Workers' Compensation Commission. The forms are posted on the Commission's website, www.wcc.ok.gov.

A claim for compensation must be filed with the Commission within the time specified by law, or be forever barred. Based on law effective May 28, 2019, a claim for compensation for any accidental injury must be filed with the Commission within one (1) year of the date of injury or, if the employee has received benefits under Title 85A for the injury, six (6) months from the date of the last issuance of such benefits; a death claim must be filed within two (2) years of the date of death; a claim for compensation for occupational disease or illness must be filed within two (2) years of the last injurious exposure; and a claim for compensation for cumulative trauma must be filed within one (1) year of the date of injury.

Claims for compensation for accidental injury, death, cumulative trauma or occupational disease or illness occurring BEFORE February 1, 2014 may be filed with the WORKERS' COMPENSATION COURT OF EXISTING CLAIMS and are subject to different notice of injury requirements and claims filing deadlines than those for accidental injury, death, cumulative trauma or occupational disease or illness occurring on or after February 1, 2014. Failure to comply with applicable notice requirements and deadlines may operate to forever bar the claim. Contact the WORKERS' COMPENSATION COURT OF EXISTING CLAIMS for additional information.

Employer's Responsibilities

The employer must provide employees with immediate first aid, medical, surgical, hospital, optometric, podiatric, chiropractic, and nursing services, medicine, crutches and other apparatus as may be reasonably necessary in connection with the injury received by the employee. This applies to care for all injuries and illnesses arising out of and in the course of employment, regardless of their character. Within ten (10) days after the date of receipt of notice or knowledge of death or injury that results in the loss of time beyond the shift or medical attention away from the work site, the employer or the employer's representative **MUST** send a report thereof to the Workers' Compensation Commission via Electronic Data Interchange as specified in Commission rules.

No agreement by any employee to pay any portion of the premium paid by the employer to a carrier or a benefit fund or department maintained by the employer for the purpose of providing compensation or medical services and supplies as required by the workers' compensation laws, shall be valid. Any employer who makes a deduction for such purposes from the pay of any employee entitled to benefits under the workers' compensation laws shall be guilty of a misdemeanor.

No agreement by any employee to waive workers' compensation rights and benefits shall be valid.

Any person who commits workers' compensation fraud, upon conviction, shall be guilty of a felony punishable by imprisonment, a fine or both.

Workers' Compensation Commission
1915 North Stiles Avenue
Oklahoma City, Oklahoma 73105-4918
Tele. 405-522-5308 (OKC) · 918-295-3732 (TU) · In-State Toll Free
855-291-3612 Web Site · www.wcc.ok.gov

**For Placing a Claim, Call:
800-243-2490**

Aviso e Instrucción de Compensación de Trabajadores de Oklahoma para Empresarios y Trabajadores

Se notifica por la presente a todos los empleados de esta empresa que tengan derecho a los beneficios de la Ley de Compensación para Trabajadores Administrativos que este empleador ha cumplido con todas las reglas de la Comisión de Compensación de Trabajadores, y que este empleador ha asegurado el pago de compensación a todos los empleados y sus dependientes en conformidad con la ley. Asimismo, se notifica a todos los empleados que este empleador proporcionará primeros auxilios, servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, de optometría, podología, quiropráctica, y enfermería, medicina, muletas y otros aparatos que sean razonablemente necesarios en relación con la lesión sufrida por el trabajador, así como los pagos de compensación a cualquier empleado lesionado o sus dependientes conforme a lo dispuesto por la ley.

Cualquier empleado que haya sufrido una lesión indemnizable amparado por la Ley de Compensación para Trabajadores Administrativos tiene derecho a los servicios de rehabilitación vocacional, esto incluye la re-capacitación e inserción laboral si el empleado ya no pudiese realizar el trabajo para el cual tuviese formación o experiencia previa como consecuencia de la lesión.

La Comisión de Compensación de Trabajadores de Oklahoma cuenta con una División de Asesoría para proporcionar información a los trabajadores lesionados, empleadores y otras personas interesadas.

Existe la posibilidad de mediación para ayudar a resolver disputas de compensación para ciertos trabajadores. Para obtener más información, llame a la División de Consejería al 405-522-5308 o al número gratuito (dentro del estado) 855-291-3612.



Firma del Empleador
American Zurich Insurance Company
1299 Zurich Way, Schaumburg, IL 60196-5870

Nombre y Dirección del Asegurador

5/1/2027

Fecha de Vencimiento de la Póliza de Seguro (No aplicable a los empleadores autorizados para auto-asegurarse.)

Responsabilidades del empleado en caso de sufrir una lesión relacionada trabajo

De resultar dañado o afectado por trauma acumulativo o una enfermedad profesional que surja del empleo y en el transcurso de su desempeño, por leve que sea, el empleado debe notificar al empleador inmediatamente. Si este empleador es una sociedad, se debe notificar a cualquier socio. Si este empleador es una corporación, la notificación se hará a cualquier agente o funcionario de la corporación autorizado a recibir tal notificación. Se notificará también a la persona a cargo de los negocios en el lugar de operaciones donde se haya producido la lesión. De no haber notificado verbalmente o por escrito al empleador dentro de los treinta (30) días, el reclamo de indemnización puede prescribir de forma definitiva.

El empleado puede presentar un reclamo de indemnización ante la **COMISIÓN DE COMPENSACIÓN DE TRABAJADORES** por una lesión accidental, muerte, trauma acumulativo o enfermedad profesional o enfermedad accidental que ocurra **EL 1 de febrero de 2014, O DESPUÉS** de esa fecha. Este empleador debe suministrar los formularios para presentar un reclamo de compensación, y también se encuentran disponibles en la Comisión de Compensación de Trabajadores. Los formularios se encuentran publicados en el sitio web de la Comisión, www.wcc.ok.gov.

El reclamo de compensación debe ser presentado ante la Comisión en el plazo fijado por la ley, o prescribirá para siempre. En virtud con la Ley vigente al partir del 28 de mayo de 2019, los reclamos de indemnización por cualquier lesión accidental se deben presentarse ante la Comisión dentro de un (1) año transcurrido a partir de la fecha de la lesión; o, si el empleado ha recibido beneficios bajo el Título 85A por la lesión, seis (6) meses desde la fecha de la última emisión de dichos beneficios; un reclamo de muerte debe presentarse dentro de los dos (2) años a partir de la fecha de la muerte; los reclamos de indemnización por males o enfermedades profesionales se deben presentar dentro de los dos (2) años transcurridos a partir de la última exposición perjudicial; y los reclamos de indemnización por trauma acumulativo se deben presentar dentro de un (1) año transcurrido a partir de la fecha de la lesión. Se prohíben los reclamos de indemnización adicional a menos que sean presentados dentro de un (1) año transcurrido a partir del último pago de compensación por discapacidad o dos (2) años desde la fecha de la lesión, el período que sea mayor.

Los reclamos de indemnización por lesiones, muerte, trauma acumulativo o males o enfermedades profesional accidentales que ocurrieran **ANTES del 1 de febrero de 2014** se pueden presentar ante el **TRIBUNAL DE RECLAMOS EXISTENTES DE COMPENSACIÓN AL TRABAJADOR** y estarán sujetos a diferentes requisitos de notificación de la lesión y distintos plazos para presentar reclamos a los requeridos para los correspondientes a lesiones accidentales, muerte, trauma acumulativo o males o enfermedades profesionales que ocurrieran a partir del 1 de febrero de 2014. El incumplimiento de los requisitos y los plazos de notificación aplicables puede resultar en la prescripción definitiva del reclamo. Póngase en contacto con el Tribunal de Reclamos Existentes de Compensación al Trabajador para obtener información adicional.

Responsabilidades del Empleador

El empleador debe proporcionar a los empleados primeros auxilios, servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, de optometría, podología, quiropráctica, así como servicios de enfermería, medicina, muletas y otros aparatos que sean razonablemente necesarios en relación con la lesión sufrida por el empleado. Esto es aplicable al cuidado de todas las lesiones y enfermedades que surjan del empleo y el transcurso de su desempeño, independientemente de su carácter. El empleador o su representante, **DEBERÁ** enviar, dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de recepción de la notificación o el conocimiento de la muerte o lesión que resulte en pérdida de tiempo más allá del turno o atención médica fuera del lugar de trabajo del empleado lesionado, un informe sobre esto a la Comisión de Compensación de Trabajadores, a través del Intercambio Electrónico de Datos, como se especifica en las reglas de la Comisión.

Se invalidará cualquier acuerdo hecho por un empleado para pagar cualquier porción de la prima pagada por el empleador a un operador, fondo de prestaciones o departamento mantenido por el empleador con el fin de indemnizar o proveer servicios y suministros médicos, tal como lo requieren las leyes de compensación de los trabajadores. Cualquier empleador que realice una deducción del pago de cualquier empleado con derecho a prestaciones en virtud de las leyes de compensación de los trabajadores para tales propósitos será culpable de un delito menor.

Se invalidará cualquier acuerdo hecho por un empleado para renunciar a los derechos y beneficios de compensación del trabajador.

Toda persona que cometa fraude de compensación del trabajador, será culpable, de ser condenada, de un delito grave punible con pena de prisión, una multa o ambas.

Comisión de Compensación de Trabajadores
1915 North Stiles Avenue Ste 231
Oklahoma City, Oklahoma 73105-4918
Tel. 405-522-5308 (OKC) · 918-295-3732 (TU) · Línea gratuita (dentro del estado)
855-291-3612 Sitio Web · www.wcc.ok.gov

Para Reportar un Reclamo llame al:
800-243-2490